

Gobierno de Puerto Rico Municipio Autónomo de Aguas Buenas Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Mayo

Fecha: 30 de mayo de 2019

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 20 Serie 2018-2019

(Proyecto de Ordenanza núm. 21 Serie 2018-2019)

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 18 SERIE 2018-2019, A LOS FINES DE CORREGIR LA TARIFA A COBRAR POR EL USO DEL CAMIÓN DE VACIADO DE POZOS SÉPTICOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO:

Mediante la aprobación de la Ordenanza número 18 serie 2018-2019, esta Legislatura reglamentó el uso del equipo pesado, propiedad del municipio de Aguas Buenas y autorizó al alcalde a arrendarlo mediante contrato para realizar obras de construcción, reparación de caminos y vaciado de pozos sépticos, entre otros, a personas o empresas privadas.

eff

POR CUANTO:

Por error e inadvertencia, se consignó que el precio de la tarifa a cobrar por el uso del camión de vaciado de pozo séptico sería a razón de \$40.00 por hora y un cargo por acarreo de \$100.00, cuando en realidad, la tarifa correcta es la determinada en el artículo 30 del capítulo VI, del Código de Saneamiento aprobado mediante la ordenanza número 2 serie 2014-2015.

POR CUANTO:

Se hace necesario enmendar la Ordenanza número 18 serie 2018-2019, a los efectos de que refleje quela tarifa a cobrar por el uso del camión de vaciado de pozo séptico, será la establecida en el artículo 30 del Código de Saneamiento del Municipio de Aguas Buenas, aprobado mediante la ordenanza número 2 serie

2014-2015.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS **BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA:

Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza número 18 serie 2018-2019, a los fines de que, en su sección segunda, se elimine del listado de equipos, el costo por hora y el costo de acarreo del camión de vaciado de pozos sépticos y se sustituyan por la frase "se cobrará según la tarifa establecida en

el código de saneamiento".

SECCIÓN 2DA:

Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019.

HON. AUREA E. RIVERA COLON PRESIDENTA INTERINA

LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO

SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2019

> auce VIER GARCÍA PÉREZ **ALCALDE**



CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 20 Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria de Mayo, celebrada el 30 de mayo de 2019.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 VOTOS ABSTENIDOS 2 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aurea E. Rivera Colón
- 2) Rafael Medina López
- 3) David Pérez Gómez
- 4) José M. Sánchez Pérez
- 5) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 6) Edward Alvarado Rivera
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) Miguel Resto Mejías
- 9) José B. Canino Laporte

VOTOS ABSTENIDOS

- 1) Nayda Rodríguez Hernández
- 2) Rafael Cardona Carvajal

AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) Roberto Velázquez Nieves
- 2) Aida M. Urbina Rivas

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 3 de junio de 2019.

Cándido Ramos Cordero Secretario Legislatura Municipal

TEL: (787) 732-0610 FAX: (787) 732-0305